

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74430 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha de 2 de octubre de 2017, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado [CNA], n.º 000300/2017, NIG n.º 2040-66-1-2017-0000349, seguido en este Juzgado, se ha declarado en CONCURSO voluntario y abreviado al deudor «TECNOCONFORT PÉREZ, S.L.», domiciliado en calle Onda, 24 baj CS y CIF número B12649950.

Segundo. Que se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación, a tramitar conforme a los artículos 148 y siguientes de la LC, produciéndose con ello el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Tercero. Que se ha determinado el régimen de suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Cuarto. Que se ha designado como administrador/es concursal/es a don Ignacio Alamar Llinas, con domicilio en calle Cirilo Amoros, n.º 76 (46004) Valencia y dirección electrónica concursal@alamarabogados.com, a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 LC.

Quinto. Que el plazo para comunicar los créditos a la administración concursal será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 17 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170091119-1